



12727

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 21 de Julio de 2026
Ref.:Expte. Nº 32745 C.D.

Señora PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual **RATIFICA** en todos sus términos la Resolución Nº 2327/26 del Departamento Ejecutivo Municipal, ANEXO I y el Acta Acuerdo de fecha 16 de Julio de 2026, ANEXO II. Los Anexos pasarán a formar parte de la presente Ordenanza. (Sistema de boleto combinado servicio público de transporte urbano de pasajeros).

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



Aguilar, Juan Ignacio
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

Luna, Alvarez Carlos Martin
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 30 de Julio de 2026

Ref.: Expte. N° 32745 C.D.

12727

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que mediante la Resolución N° 2327/26 dictada "ad referéndum" del Concejo Deliberante, y el Acta Acuerdo suscripta en fecha 16 de julio de 2026 entre la Municipalidad de Trelew y la empresa Transportes El 22 S.R.L., se dispuso la implementación del Sistema de Boleto Combinado en el servicio público de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Trelew.

Que el espíritu de dicha norma es facilitar la combinación entre distintas líneas del sistema sin que el usuario deba afrontar el pago de un segundo pasaje para completar un mismo viaje y esta medida resulta fundamental para promover una mayor accesibilidad al servicio público, especialmente respecto de los desplazamientos de los vecinos hacia el Hospital de Alta Complejidad y demás destinos que requieran transbordos.

Que con fecha 16 de julio de 2026, el Sr. Intendente Municipal, Gerardo A. Merino, en representación de la Municipalidad de Trelew, suscribió un Acta Acuerdo con el Sr. Ariel Jones, en su carácter de Socio Gerente de la firma prestataria del servicio, Transportes El 22 S.R.L. y la empresa concesionaria presta su expresa conformidad para la implementación del Sistema de Boleto Combinado y se compromete a adoptar las medidas operativas necesarias para su efectiva aplicación.

Que, asimismo, se ha acordado expresamente que la utilización de este beneficio no generará costo adicional alguno para los usuarios, ni implicará obligación de compensación económica, reintegro o erogación a cargo de la Municipalidad de Trelew.

Que la cantidad de viajes realizados mediante el Sistema de Boleto Combinado integrará la base de usuarios considerada para el cálculo tarifario y demás indicadores técnicos del servicio.

Que, al haber sido dictada la Resolución N° 2327/26 bajo la modalidad "ad referéndum", resulta necesario el tratamiento y la correspondiente ratificación legislativa por parte de este Concejo Deliberante, como así también la ratificación del Acta Acuerdo complementaria.



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 30 de Julio de 2026

Ref.: Expte. N° 32745 C.D.

12727

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución Municipal
N° 2327/26 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal,
mediante la cual se dispone la implementación del Sistema de Boleto Combinado
en el servicio público de transporte urbano de pasajeros. La resolución Municipal
N° 2327/26 se adjunta como Anexo I y pasa a ser parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): RATIFÍCASE el Acta Acuerdo suscripta el día 16 de julio de 2026
entre la Municipalidad de Trelew, representada por el Sr.
Intendente Municipal Gerardo A. Merino, y la empresa Transportes El 22 S.R.L.,
representada por su Socio Gerente, Sr. Ariel Jones. El acta acuerdo referido
se adjunta como Anexo II y pasa a formar parte integrante de la presente
Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha
de su promulgación.

**ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 30 JUL 2026

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12727


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew




CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

JAVIER CAUCIGH

ABOGADO

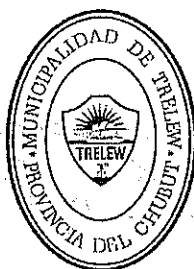
Coordinador de Asesoría Legal

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

TRELEW, Chubut, 31 JUL 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

014152



Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno

GERARDO A. MERINO
Intendente

ANEXO I

ORDENANZA Nº 014152



Municipalidad de Trelew
Provincia del Chubut

COPIA

FIEL

MONICA VIVIANA AHUMADA
Jefa de Subprograma Registro
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ANEXO I

12727

TRELEW, CHUBUT.,

26 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Nº 3473/26, y

CONSIDERANDO:

Que diversos usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros han manifestado la necesidad de implementar mecanismos que faciliten la combinación entre distintas líneas del sistema, evitando la duplicidad del costo del traslado cuando resulte necesario efectuar transbordos para arribar a un mismo destino;

Que dicha necesidad ha adquirido particular relevancia a partir de la puesta en funcionamiento del Hospital de Alta Complejidad de la ciudad, circunstancia que ha incrementado significativamente la demanda de conexiones desde los distintos sectores urbanos hacia dicho establecimiento;

Que la implementación de un sistema de boleto combinado constituye una herramienta para mejorar la accesibilidad al transporte público, promover la integración de los recorridos y garantizar condiciones más equitativas para los usuarios del servicio;

Que la medida proyectada favorece el acceso de la población a servicios esenciales y contribuye a la utilización eficiente del sistema de transporte público de pasajeros;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 28 inciso 21, confiere al Intendente la facultad de dictar actos administrativos de carácter urgente en materias propias de la competencia municipal, cuando razones de necesidad así lo justifiquen, con posterior intervención del Concejo Deliberante;

Que, en atención al interés público comprometido y a la necesidad de brindar una respuesta inmediata a la demanda planteada por los usuarios del servicio, corresponde el dictado de la presente medida ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
AD - REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTAR en el ámbito del servicio público de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew el Sistema de Boleto Combinado, destinado a permitir la realización de transbordos entre líneas habilitadas sin cargo adicional, dentro de las condiciones, plazos y requisitos operativos establecidos en la presente y en su reglamentación.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el beneficio previsto en el artículo precedente será aplicable a los viajes realizados mediante tarjeta SUBE registrada en el sistema, cuando el transbordo se efectúe transcurridos diez (10) minutos desde la validación del viaje inicial y dentro de un plazo máximo de sesenta (60) minutos, contados desde dicha validación. Los viajes registrados en forma simultánea o dentro de los primeros diez (10) minutos de utilización de la tarjeta mantendrán la tarifa vigente, conforme las condiciones que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a la Secretaría de Gobierno, a dictar las normas complementarias, operativas, técnicas y de fiscalización que resulten necesarias para la implementación y control del sistema establecido por la presente.

VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa

Concejo Deliberante de Trelew

002327

Luna Álvarez, Carlos Martín
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos
Legales y Educación
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

ANEXO I

ORDENANZA N° 014152

ES COPIA



Municipalidad de Trelew
Provincia del Chubut

MONICA VIVIANA AHUMADA
Jefa de Subprograma Registro
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

FIEL

12727

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención al Concejo Deliberante de Trelew a los fines dispuestos por el artículo 28. Inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -



Dr. Mario Fernando Romero
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew



Gerardo Andrés Merino
INTENDENTE
Municipalidad de Trelew

RESOLUCION N° 002327 /26.-

VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

ANEXO II

12727



Municipalidad de Trelew
Provincia del Chubut

**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Julio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE TRELEW**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Gerardo A. Merino, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 390 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y **TRANSPORTES EL 22 S.R.L.**, CUIT N° 30-70931954-6 con domicilio en calle Mexico N° 253, representada por su Gerente, Sr. Ariel Jones, en adelante "LA EMPRESA", por la otra, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes: Las partes dejan constancia que mediante Resolución ad referéndum del Concejo Deliberante N° 2327/26, la Municipalidad ha dispuesto la implementación del Sistema de Boleto Combinado en el servicio público de transporte urbano de pasajeros, con el objeto de facilitar la combinación entre distintas líneas del sistema sin que el usuario deba afrontar el pago de un segundo pasaje para completar un mismo viaje, promoviendo de este modo una mayor accesibilidad al servicio, especialmente respecto de los desplazamientos hacia el Hospital de Alta Complejidad y demás destinos que requieran transbordos.

SEGUNDA: Objeto: La Empresa presta su conformidad con la implementación del Sistema de Boleto Combinado en los términos establecidos por la Resolución Municipal N° 2327/26 y por la reglamentación que en su consecuencia se dicte, comprometiéndose a adoptar las medidas operativas necesarias para su efectiva aplicación.

TERCERA: Gratuidad del beneficio: Las partes acuerdan expresamente que la utilización del Sistema de Boleto Combinado no generará costo adicional alguno para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros ni implicará obligación de compensación económica, reintegro o erogación alguna a cargo de la Municipalidad de Trelew por la implementación del referido beneficio.

CUARTA: Subsidios: Lo establecido en la cláusula precedente será sin perjuicio de los subsidios, aportes o beneficios económicos que la Empresa pudiera gestionar y percibir ante organismos del Estado Nacional o Provincial, los cuales serán tramitados por su exclusiva cuenta y no generarán obligación económica alguna para la Municipalidad.

QUINTA: Cómputo para el cálculo tarifario: A todos los efectos del cálculo tarifario, la cantidad de viajes realizados mediante el Sistema de Boleto Combinado integrará la base de usuarios considerada para la determinación de la tarifa, como asimismo para el cálculo del Índice de pasajeros por kilómetro recorrido y de los demás indicadores técnicos y económicos aplicables a la prestación del servicio.

SEXTA: Vigencia: La presente Acta Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración inicial de tres (3) meses, renovándose automáticamente por períodos sucesivos e iguales de tres (3) meses, salvo que cualquiera de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no renovarla con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del período en curso.

JAVIER CAUCIGH

ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
Municipalidad de Trelew

Luz Alvarez, Carlos Martín
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos
Legales y Educación
Concejo Deliberante de Trelew

VALERIA THOMAS

Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE

Concejo Deliberante de Trelew

12727

ANEXO II

ORDENANZA Nº 014152



Municipalidad de Trelew
Provincia del Chubut



20-7-26

SÉPTIMA: Jurisdicción: Para todos los efectos derivados de la interpretación y ejecución de la presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

TRANSPORTES EL 22 S.R.L.
Ariel Jones
28.637.173
Socio Gerente

Gerardo Andrés Merino
INTENDENTE
Municipalidad de Trelew

Lura Álvarez, Carlos Martín
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos
Legales y Educación
Concejo Deliberante de Trelew

VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew